PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL,

Por un año... 17'50 pesetas

Por seis meses. 9'10

Por tres id.... 4'90 \*



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.

Por seis meses. 10'65

Por tres id.... 6

Número suelto. 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 248.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO-ESTADÍSTICA

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

#### Circular.

Habiéndose ordenado por Real decreto de 27 de Marzo último que se proceda en toda España á la formación del Censo – estadística del ganado caballar y mular, con esta fecha se remiten á los Ayuntamientos de esta provincia las hojas necesarias para que por las Juntas municipales se cumplimente tan importante servicio, ateniéndose á las instrucciones que se acompañan.

Llamo la atención de las Juntas municipales, y en especialidad de los Alcaldes-Presidentes de las mismas, presten preferente atención á la formación de esta estadística con el fin de que no existan ocultaciones de ningún genero, tanto en el número del ganado que se inscriba, como en los usos á que se destinen, edades ó alzada de los mismos, pues cualquiera de esta que ocurriera será castigada con todo rigor, y una vez formadas, deben remitir dos ejemplares à este Gobierno de provincia en un breve plazo; pues de no hacerlo así, emplearé las medidas de rigor que la ley me concede.

Burgos 14 de Septiembre de 1905. =El Gobernador, Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

Con el fin de evitar à las Juntas municipales las dudas que pudieran ocurrirlas en la formación del Censo del ganado caballar y mular, à continuación se inserta la siguiente circular:

«En atención á las diferentes con-

sultas que se elevan á esta Junta Central sobre la interpretación de algunas reglas y conceptos acerca de lo ordenado en Real decreto de 28 de Enero último, y en evitación de los perjuicios, tanto de tiempo como materiales, que la diversidad de criterio pudieran originar, ruego á su autoridad que, bien publicándolas en el Boletin oficial de la provincia ó empleando el medio que juzgue más adecuado, lleguen á conocimiento de las Juntas municipales las siguientes instrucciones aclaratorias:

1.ª Los propietarios de ganado caballar ó mular, al hacer la inscripción de éste en la hoja declaratoria, deberán efectuarla empleando un renglón para cada cabeza de ganado. Se exceptúa el caso en que tuviesen varias de igual reseña, las cuales podrán anotar en un solo grupo.

Las casillas comprendidas bajo el epigrafe «Ganadería» solo serán empleadas por los propietarios que las tuviesen con su correspondiente hierro.

Cuando ocurriera en su ganado alguna alta ó baja lo participarán á la Junta municipal, reclamando de ésta, al efecto, la hoja talonaria á que se refiere la regla 8.ª de las instrucciones circuladas y que devolverán á aquella firmada y con la correspondiente anotación.

2.ª Para la formación del triplicado resumen, que, una vez recogidas las hojas declaratorias, han de formalizar las Juntas municipales, según determina la regla 6.ª de las citadas instrucciones, tendrán aquellas presente que los referidos resúmenes han de ser copia exacta de lo consignado en las expresadas hojas.

3.ª Las Juntas municipales conservarán encarpetadas las hojas declaratorias, foliándolas convenientemente y formalizando un registro en el que se exprese el folio que corresponde á la de cada propietario, con el objeto de poder hallarla prontamente siempre que fuese necesario.

4.ª Siempre que se entreguen á los propietarios hojas de movimiento de alza y baja, se anotarán sus nombres en los talones á que aquellas van unidas, los cuales se conservarán para la debida constancia. Una vez devueltas dichas hojas, se procederá á expresar en sus talones el concepto del movimiento ocurrido, que asimismo se anotará detalladamente en las hojas declaratorias correspondientes á los propietarios de referencia.

Las expresadas hojas de alta y baja se conservarán archivadas como documentos de comprobación.

5.\* Para formalizar las Juntas municipales el registro general de altas y bajas que dispone la regla 7.\* de sus instrucciones, emplearán hojas de las destinadas á la formación de los resúmenes, puesto que su encasillado es el mismo que el prevenido para aquel. Las Juntas provinciales emplearán igualmente las referidas hojas-resúmenes para la formacion del libro registro á que hace referencia la regla 4.\* de las instrucciones publicadas para ellas en Real decreto de 28 de Enero último.

6. Queda exceptuado de su inscripción-estadística todo el ganado perteneciente al Estado que preste sus servicios en el Ejército, toda vez que de su número, condiciones y movimiento diario de alta y baja existe noticia exacta en el Ministerio de la Guerra.

7.ª No existiendo en esta Junta Central consignación de cantidad alguna con que poder atender á los pequeños gastos que los trabajos estadísticos pudieran originar á las Juntas provinciales y municipales, es de esperar que, con los elementos que le son propios ó con los que su buen celo les sugiera, atiendan con todo interés al desempeño de tan importante servicio.

Madrid 9 de Junio de 1902.—El Teniente General, Presidente, Marcelo de Azcárraga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos»

Burgos 14 de Septiembre de 1905. El Gobernador, Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

#### SERVICIO AGRONÓMICO.

#### Circular.

Según me comunica el Inspector de Veterinaria provincial, en el ganado lanar del término municipal de Roa se ha desarrollado la enfermedad epizoótica variolosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limitrofes y público en general.

Burgos 14 de Septiembre de 1905 EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas el dia 10 del corriente, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la vigente ley Electoral.

#### Circunscripción de Burgos.

CANDIDATOS.

D. Francisco Aparicio...... 162
D. Lorenzo Alonso Martinez... 141
D. Antonio M. del Campo..... 131

D. Antonio Arteche..... 100

Idem. — Segundo distrito. — Primera	Urbel del Castillo.	Saldaña de Burgos.		D. Lorenzo Alonso Martinez	68
sección.	D. Lorenzo Alonso Martinez 90	D. Lorenzo Alonso Martinez	22	D. Francisco Aparicio	61
D. Francisco Aparicio 119	D. Antonio Arteche 80	D. Antonio Arteche	12	San Quirce de Riopisuerga,	
D. Antonio M. del Campo 117	D. Antonio M. del Campo 30	D. Antonio M. del Campo	11	D. Antonio M. del Campo	10
D. Lorenzo Alonso Martinez 113	D. Francisco Aparicio 20	Ros.	11	D. Antonio Arteche	43
D. Antonio Arteche 85	Salazar de Amaya.	D. Antonio Arteche	40	D. Lawanga Alanga Manting	41
Idem.—Segunda sección.				D. Lorenzo Alonso Martinez	
D. Antonio M. del Campo 135	D. Antonio Arteche 42	D. Francisco Aparicio	39	D. Francisco Aparicio	22
D. Francisco Aparicio 128	D. Antonio M. del Campo 39	D. Lorenzo Alonso Martinez	38	Sotovellanos.	
	D. Francisco Aparicio 33	D. Antonio M. del Campo	3	D. Francisco Aparicio	30
D. Lorenzo Alonso Martinez 105	D. Lorenzo Alonso Martinez 30	Riocerezo.		D Lorenzo Alonso Martinez	30
D. Antonio Arteche 92	Rebolledo de la Torre Sección de	D. Francisco Aparicio	34	D. Antonio M. del Campo	10
Idem.—Tercera sección.	Rebolledo.	D. Antonio Arteche	33	Aguilar de Bureba.	10
D. Francisco Aparicio 150	D. Lorenzo Alonso Martinez. 52	D. Lorenzo Alonso Martinez	27	D. Antonio M. del Campo	00
D. Lorenzo Alonso Martinez 115	D. Antonio Arteche 39	D. Antonio M. del Campo	13	D. Antonio Arteche	29
D. Antonio M. del Campo 102	D. Francisco Aparicio 25	Revillarruz.		D. Antonio Arteche	23
D. Antonio de Arteche 83	D. Antonio M. del Campo 21	D. Francisco Aparicio	52	D. Lorenzo Alonso Martinez	
Idem. — Tercer distrito. — Primera	Idem.—Sección de Castrecías.	D. Lorenzo Alonso Martinez	44	D. Francisco Aparicio	13
sección.	D. Antonio Arteche 51	D. Antonio M. del Campo	23	Cameno.	
D. Francisco Aparicio 130		D. Antonio Arteche	14	D. Antonio M. del Campo	44
D. Antonio M. del Campo 120	D. Lorenzo Alonso Martinez. 43	Quintanilla Pedro-Abarca.	1 T	D. Antonio Arteche	
D. Lorenzo Alonso Martinez 119	D. Francisco Aparicio 36		22	D. Francisco Aparicio	
D. Antonio de Arteche 88	D. Antonio M. del Campo 34	D. Lorenzo Alonso Martinez	23	D. Lorenzo Alonso Martinez	17
Idem.—Segunda sección.	Montorio.	D. Antonio Arteche	20	Vileña.	
D. Francisco Aparicio 160	D. Lorenzo Alonso Martinez 77	D. Francisco Aparicio	10	D. Francisco Aparicio	27
D. Antonio M. del Campo 134	D. Antonio M. del Campo 52	D. Antonio M. del Campo	8	D. Lorenzo Alonso Martinez	22
D. Antonio de Arteche 110	D. Antonio Arteche 52	Quintanaortuño.	-ITA	D. Antonio Arteche	
D. Lorenzo Alonso Martinez 91	D. Francisco Aparicio 17	D. Lorenzo Alonso Martinez	30	D. Antonio M. del Campo	
	Cuevas de Amaya.	D. Francisco Aparicio	25		11
Idem. — Cuarto distrito. — Primera sección.	D. Antonio Arteche 51	D. Antonio Arteche	14	Villaescusa la Sombría.	
	D. Antonio M. del Campo 40	D. Antonio M. del Campo	11	D. Antonio M. del Campo	
D. Francisco Aparicio 138	D. Francisco Aparicio 40	Palazuelos de la Sierra.	86	D. Francisco Aparicio	46
D. Antonio M. del Campo 130	D. Lorenzo Alonso Martinez. 25	D. Francisco Aparicio	54	D. Antonio Arteche	35
D. Antonio Arteche 101		D. Celestino Martinez	33	D. Lorenzo Alonso Martinez	31
D. Lorenzo Alonso Martinez 88	Castrillo de Riopisuerga.	D. Lorenzo Alonso Martinez	19	Monasterio de Rodilla.	
Idem. – Segunda sección.	D. Francisco Aparicio 46				100
D. Antonio M. del Campo 141	D. Antonio M. del Campo 45	D. Antonio M. del Campo	8	D. Antonio M. del Campo	
D. Francisco Aparicio 123	D. Antonio Arteche 45	Lodoso.	10	D. Francisco Aparicio	
D. Lorenzo Alonso Martinez 118	D. Lorenzo Alonso Martinez 44	D. Antonio M. del Campo	46		68
D. Antonio Arteche 109	Amaya.	D. Francisco Aparicio	38	D. Lorenzo Alonso Martinez	37
Idem. — Quinto distrito. — Primera	D. Antonio M. del Campo 50	D. Antonio Arteche	8	Castil de Peones.	
sección.	D. Antonio Arteche 49	D. Lorenzo Alonso Martinez	2	D. Antonio M. del Campo	45
D. Francisco Aparicio 78	D. Lorenzo Alonso Martinez 49	Gredilla la Polera.		D. Antonio Arteche	
D. Lorenzo Alonso Martinez 75	D. Francisco Aparicio 24	D. Antonio M. del Campo	51	D. Francisco Aparicio	
D. Antonio M. del Campo 62	Zumel.	D. Francisco Aparicio	51	D. Lorenzo Alonso Martinez	
D. Antonio Arteche 33	D. Lorenzo Alonso Martinez 23	D. Antonio Arteche	16	Quintanarides.	
Idem.—Segunda sección.		D. Lorenzo Alonso Martinez	2	D. Lorenzo Alonso Martinez	60
D. Francisco Aparicio 80	D. Antonio M. del Campo 16	Las Celadas.		D. Antonio M. del Campo	
D. Antonio M. del Campo 73	D. Antonio Arteche 9		24		
	D. Francisco Aparicio Ruiz 2		19	D. Francisco Aparicio	21
	Villariezo.		-	D. Antonio Arteche	17
D. Antonio de Arteche 41	D. Francisco Aparicio 36	D. Francisco Aparicio		Gamonal.	
Idem. — Sexto distrito. — Primera	D. Antonio M. del Campo 33	D. Lorenzo Alonso Martinez	14	D. Francisco Aparicio	46
sección.	D. Antonio Arteche 30	Celadilla Sotobrin.		D. Antonio M. del Campo	36
D. Antonio M. del Campo 167	D. Lorenzo Alonso Martinez 10		30	D. Antonio Anteche	34
D. Antonio Arteche 129	Villamel de la Sierra.	D. Antonio M. del Campo	28	D. Lorenzo Alonso Martinez	
D. Francisco Aparicio 112	D. Francisco Aparicio 41	D. Antonio Arteche	25	Orbaneja Riopico.	
D. Lorenzo Alonso Martinez 64		D. Lorenzo Alonso Martinez	9	D. Francisco Aparicio	40
Idem.—Segunda sección.		Carcedo de Burgos.	LE T		30
D. Antonio M. del Campo 133			36		26
D. Antonio Arteche 123			26	D. Antonio Arteche	
D. Francisco Aparicio 104	Sarracin.	D. Antonio Arteche	25		
D. Lorenzo Alonso Martinez 78	D. Lorenso Alonso Martinez 30		18	Cardeñuela Riopico.	36
Idem.—Séptimo distrito.	D. Antonio Arteche 21	Villanueva Rio-Ubierna.	1		
D. Francisco Aparicio 190	D. Antonio M. del Campo 20	D. Lorenzo Alonso Martinez	58		28
D. Lorenzo Alonso Martinez 155	D. Francisco Aparicio 14		11		21
D. Antonio M. del Campo 153	Ubierna.	D. Francisco Aparicio	5	D. Antonio Arteche	10
D. Antonio Arteche 126	D. Lorenzo Alonso Martinez. 51	D. Antonio Arteche	2	Cardeñajimeno.	
Grenilla de Sedano.	D. Antonio M. del Campo 45	Los Ausines.	0	D. Francisco Aparicio	67
	D. Francisco Aparicio 44		07		55
	D. Antonio Arteche 35		97		36
D. Antonio M. del Campo 39	Santibañez Zarzaguda.—Primer dis-	D. Francisco Aparicio		D. Lorenzo Alonso Martinez.	6
D. Francisco Aparicio 21	trito.		51	Cayuela.	
D. Antonio Arteche 18	D. Antonio Arteche 40		10	그 아이와 가면 하게 하다 하나 하는 것이 없는 것이 없는데 하는데 없다.	33
Escalada.	D. Antonio M. del Campo 39	Valle de Valdelucio. — Sección de (	Co-	D. Antonio M. del Campo.	
D. Lorenzo Alonso Martinez 32		rralejo.	4	D. Francisco Aparicio	
D. Antonio M. del Campo 30			80	D. Antonio Arteche	19
D. Francisco Aparicio 14			69	D. Lorenzo Alonso Martinez	10
D. Antonio Arteche 14	Idem.—Segundo distrito.		69	Mansilla de Burgos.	24
Bañuelos del Rudrón.	D. Antonio Arteche 52		69	D. Antonio M. del Campo	25
D. Antonio M. del Campo 25	D. Francisco Aparicio 43	Idem.—Sección de Quintanas.	61	D. Francisco Aparicio	22
D. Francisco Aparicio 25	D. Antonio M. del Campo 34		80	D. Lorenzo Alonso Martinez	15
D. Antonio Arteche 25	D. Lorenzo Alonso Martinez 14		63	D. Antonio Arteche	8

Villafría de Burgos.		Villagutiérrez.	
D. Francisco Aparicio		D. Lorenzo Alonso Martinez	
D. Antonio M. del Campo		D. Antonio de Arteche	
D. Lorenzo Alonso Martinez D. Antonio Arteche	55 40	D. Antonio M. del Campo	7
Villayuda.	40	D. Francisco Aparicio	2
D. Francisco Aparicio	58	Villavieja.	90
D. Antonio M. del Campo	56	D. Francisco Aparicio D. Antonio M. del Campo	39 37
D. Antonio Arteche	34	D. Antonio Arteche	33
D. Lorenzo Alonso Martinez	18	D. Lorenzo Alonso Martinez	1
Los Tremellos.		Quintanilla Somuñó.	
D. Lorenzo Alonso Martinez	35	D. Antonio M. del Campo	59
D. Francisco Aparicio Ruiz	30	D. Antonio Arteche	55
D. Antonio Arteche	12	D. Francisco Aparicio D. Lorenzo Alonso Martinez	26 5
D. Antonio M. del Campo	7	Rabé de las Calzadas.	0
Villarmero.	000	D. Francisco Aparicio	25
D. Francisco Aparicio D. Lorenzo Alonso Martinez	32	D. Lorenzo Alonso Martinez	25
D. Antonio M. del Campo	6 2	D. Antonio Arteche	25
Villayerno-Morquillas.		D. Antonio M. del Campo	20
D. Francisco Aparicio	44	La Nuez de Abajo.  D. Antonio M. del Campo	49
D. Antonio M. del Campo	26	D. Antonio Arteche	49
D. Lorenzo Alonso Martinez	20	D. Francisco Aparicio	29
D. Antonio Arteche	4	D. Lorenzo Alonso Martinez	5
Robredo-Temiño.		Hurones,	
D. Lorenzo Alonso Martinez	39	D. Antonio M. del Campo	24
D. Antonio M. del Campo	34	D. Francisco Aparicio	23
D. Antonio Arteche D. Francisco Aparicio	33 24	D. Lorenzo Alonso Martinez D. Antonio de Arteche	22
Hontoria de la Cantera.	24	Renuncio.	11
D. Francisco Aparicio	85	D. Francisco Aparicio	35
D. Antonio M. del Campo	82	D. Antonio Arteche	30
D. Lorenzo Alonso Martinez	25	D. Antonio M. del Campo	29
Quintanilla Morocisla.		D. Lorenzo Alonso Martinez	16
D. Francisco Aparicio	53	Arroyal.	***
D. Antonio M. del Campo	33	D. Lorenzo Alonso Martinez D. Francisco Aparicio	52 46
D. Lorenzo Alonso Martinez D. Antonio Arteche	32	D. Antonio Arteche	40
Ibeas de Juarros.	12	D. Antonio M. del Campo	3
D. Antonio Arteche	79	Villaverde-Peñahorada.	
D. Antonio M. del Campo	72	D. Antonio M. del Campo	52
D. Francisco Aparicio	63	D. Lorenzo Alonso Martinez	51
D. Lorenzo Alonso Martinez	57	D. Antonio Arteche D. Francisco Aparicio	51 4
Isar.	=0	Arlanzón.	4
D. Antonio M. del Campo D. Francisco Aparicio	59 57		138
D. Antonio Arteche	54	D. Antonio M. del Campo	133
Hornillos del Camino.		D. Antonio Arteche	6
D. Francisco Aparicio	40	D. Francisco Aparicio	1
D. Lorenzo Alonso Martinez	22	Cueva de Juarros.	22
D. Antonio Arteche	11	D. Francisco Aparicio D. Lorenzo Alonso Martinez	55 49
D. Antonio M. del Campo	11	D. Antonio M. del Campo	45
Vilviestre de Muñó.	00	D. Antonio Arteche	33
D. Francisco Aparicio D. Lorenzo Alonso Martinez	28 19	Cardeñadijo.	
D. Antonio M. del Campo	18	D. Francisco Aparicio	87
Buniel.		D. Antonio M. del Campo	84
D. Antonio Arteche	97	D. Antonio Arteche D. Lorenzo Alonso Martinez	32 24
D. Antonio M. del Campo	84	Hormaza.	24
D. Francisco Aparicio	11	D. Francisco Aparicio	29
D. Lorenzo Alonso Martinez	6	D. Antonio Arteche	28
Cubillo del Campo.  D. Antonio M. del Campo	55	D. Antonio M. del Campo	20
D. Francisco Aparicio	55	D. Lorenzo Alonso Martinez  Frandovinez.	7
D. Antonio Arteche	24	D. Antonio de Arteche	51
Villalbilla junto à Burgos.		D. Fracisco Aparicio	47
D. Francisco Aparicio	38	D. Antonio M. del Campo	12
D. Lorenzo Alonso Martinez	37	D. Lorenzo Alonso Martinez	2
D. Antonio M. del Campo D. Antonio Arteche	20 8	Estepar.	10
	0	D. Antonio M. del Campo D. Lorenzo Alonso Martinez	40 34
Son Mamés de Burgos.  D. Antonio M. del Campo	42	D. Francisco Aparicio	30
D. Francisco Aparicio	21	D. Antonio Arteche	21
D. Lorenzo Alonso Martinez	21	Mazuelo de Muñó.	95
	11	D. Antonio Arteche	51

D. Francisco Aparicio	46
D. Lorenzo Alonso Martinez	29
D. Antonio M. del Campo	
	17
Medinilla.	
D. Francisco Aparicio	17
D. Antonio Arteche	18
D. Antonio M. del Campo	2
D. Lanconio M. dei Campo	
D. Lorenzo Alonso Martinez	1
Albillos.	
D. Lorenzo Alonso Martinez	22
D. Antonio M. del Campo	15
D. Francisco Aparicio	12
D. Antonio Arteche	
	2
Cabia.	
D. Antonio M. del Campo	64
D. Francisco Aparicio	64
D. Antonio Arteche	64
D. Lorenzo Alonso Martinez	24
Quintanadueñas.	
D. Lorenzo Alonso Martinez	10
D. Francisco Armii	46
D. Francisco Aparicio	30
D. Antonio M. del Campo	24
D. Antonio Arteche	1
Huérmeces.	
D. Antonio M. del Campo	67
D. Francisco Aparicio	59
D. Antonio Arteche	
D. Antonio Arteche	23
D. Lorenzo Alonso Martinez	15
Prádanos de Bureba.	
D. Antonio M. del Campo	54
D. Francisco Aparicio	38
D. Antonio Arteche	32
D. Lorenzo Alonso Martinez	12
Susinos.	12
D. Francisco Aparicio	31
D. Antonio Arteche	26
D. Antonio M. del Campo	19
D. Lorenzo Alonso Martinez	9
Barrios de Bureba.	
D. Francisco Aparicio	50
D. Antonio Arteche	
	37
D. Lorenzo Alonso Martinez	19
D. Antonio M. del Campo	16
Grisaleña.	cord
D. Antonio M. del Campo	36
D. Lorenzo Alonso Martinez	26
D. Francisco Aparicio	24
D. Antonio Arteche	17
	16
Quintanaloma.	
D. Francisco Aparicio	28
	20
D. Lorenzo Alonso Martinez	20
D. Antonio Arteche	17
La Piedra.	35.
	06
D. Antonio M. del Campo	70
D. Antonio Arteche	18
D. Francisco Aparicio	18
Orbaneja del Castillo.	10
	10
	46
	39
	23
D. Lorenzo Alonso Martinez	18
Masa.	
***************************************	24
	24
	23
D. Francisco Aparicio	14
D. Antonio Arteche	9
(Continuará).	9
The state of the s	
COMISION PROVINCIAL.	9-11

#### UMIDIUM PRUVINUIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto último.

Pe	setas.
Racion de pan de 70 deca-	
gramos	0,30
Id. de cebada de 4 kilogra-	
mos	1'16
Id. de paja corta de 6 kilo-	
gramos	0,30
El litro de aceite	1'18
El kilogramo de carbón	0'10
El kilogramo de leña	0'04
El kilogramo de paja larga	0'07
Burgos 7 de Septiembre de	
= El Vicepresidente accide	
Juan Merino, = El Comisar	
Guerra, José Sierra. = P. A. C. P., El Secretario, Pedro Te	
o. 1., El Becretario, Pedro le	па.

#### TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las zonas 2.ª y 4.ª del partido de esta Capital, Sedano y Villadiego para la liquidación del tercer trimestre del ejercicio actual, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, canon por superficie de minas, carruajes de lujo, casinos y segundo trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satistacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar los procedimientos de apremio, entréguense los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Teso-

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 13 de Septiembre de 1905. El Tesorero de Hacienda, Antonio López. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

#### VALLADOLID. UNIVERSITARIO DE

#### PRIMERA ENSEÑANZA.—PROVINCIA DE BURGOS

Propuestas formuladas para proveer por concurso único las Escuelas vacantes en esta provincia, anunciadas en el Boletin oficial de la misma, correspondiente al dia 18 de Mayo del corriente año.

Número	NOMBRE DE LAS CONCURSANTES	Sueldo legal disfru- tado.	Mayor ties de servicios e piedad Años Mses	en pro-	Mayor servicios Años M	inter	rinos.	TİTULO QUE POSEE	ESCUELAS QUE SOLICITA	ESCUELA para la que se la propone.	Su dota-	Obsersa-
-	- old to as some some so to belie-			eris		Sid.	TM	AESTRA	AS	CO Contract of the Contract of	Balan	
3 5 6 9 12 13 15 16 17 18 20 28 40 52 68 74 80 90 92 98 100 105 109 112 114	Josefa Ortega Alvarez. Gregoria Herrero Sebastián Adelaida Barrio Pulgar Rita Pastor Zabaleta Antonia Pérez Bárcena Juana Valdizán Pinedo Paula de Acremán Rincón Valeriana Lerones Garcia Matilde Labrador Barrios Demetria Alba Quevedo Maria del Carmen Martin Peña. Maria Petra González Enriquez. Ignacia Gorrindo Montes Justa Simón Palacios Victoria López Santamaria Carolina Ruiz Puente Eduvigis Simón Garcia. Encarnación Escobar Requejo Felipa González Llorente Jesusa Miguelañez González. Josefa Caballez Beltrán Ana Lorenzo del Pozo Tomasa Bravo Flores Lucia Diez Ortiz M.* Carmen González González.	625 625 625 625 625 625 625 625 625 625	18 11	25 11 12 26 29 25 1 7 10 28 22 2 17 10 15 6 28 13 23 16 23	» » 1 2 » » »	\$ 66 7	177 5 2	Idem Superior Elemental. Superior Idem Idem Idem Elemental. Superior Idem Idem Idem Idem Idem Idem Elemental. Superior Idem	Cardeñadijo y Arlanzón.  Idem y Padilla de Abajo  Idem y Arlanzón  Milagros  Milagros y Tórtoles Esgueva.  Cardeñadijo y Quintanilla San Garcia  Altable y otras  Las de 625 pesetas  Idem  Sedano y otras  Las de 625 pesetas  Idem  Arraya y otras  Espinosa del Monte  Las de 625 y Cueva de Juarros  Las de 625 y Cueva de Juarros  Las de 625 y Berberana  Las de 625 y Berberana  Las de 625 y Lorilla.  Las de 625 y 500  Idem   Cardeñadijo Padilla de Abajo Arlanzón Milagros Tórtóles de Esgueva Quintanilla San Garcia Altable Villovela de Esgueva Quintanaloranco Sedano Retuerta Pinilla Trasmonte Barrio de las Machorras Arraya La que solicita Cueva de Juarros Quintanilla Sobresierra Berberana Lorilla Galbarros Madrigalejo Quecedo Cernégula Villalbal Villalmondar Turrientes Mambrillas de Lara Santa Olalla del Valle	625 625 625 625 625 625 500 625 625 500 500 500 500 500 500 500 500 500 5	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	
115 116 120 121 122 123	Isabel Giménez Ruiz	500 500 500 500 500 500	1 3 » 7 » 6 » 5	12 6 19	3	» » 4 9 1	» 19 4 8	Idem Idem Idem	Altable y San Vicente del Valle Las de 500		500 500 500 500 500	» » »

Excluidas.—D.<sup>a</sup> Maria Encarnación Gallego, D.<sup>a</sup> Francisca Sánchez Lozano, D.<sup>a</sup> Antonia Serantes, D.<sup>a</sup> Maria de la Consolación Casals y D.<sup>a</sup> Justa Moreno González, fuera del plazo de la convocatoria.

D. Fernanda Roque, sin certificar la hoja de servicios.
D. Faustina Cincunegui, D. Avelina González Hervás, D. Indalecia González Rico, D. Trinidad González Seco, D. Filomena Alegre, Doña Petra Aguirre, D.ª Encarnación Botella y D.ª Cándida Alvida Juaraja, sin documentos en sus expedientes.

D. Maria de los Angeles Matesanz, sin reintegrar la instancia.

D. Latgarda Fernández, por no reunir los requisitos que señala el Real decreto de 20 de Febrero de 1903 y las Reales órdenes de 25 de Enero y 17 de Febrero de 1904.

Los méritos que se han tenido en cuenta para formular las anteriores propuestas son los que señala el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1904, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el dia en que terminó el plazo de convocatoria.

Las aspirantes que crean lesionados sus derechos entablarán las reclamaciones oportunas ante este Rectorado, en el término de quince dias, que empezarán à contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en igual período de tiempo.

Las concursantes propuestas á la vez para dos ó más Escuelas, manifestarán cuál de ellas prefieren. Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Valladolid 9 de Septiembre de 1905.=El Rector, Antonio Alonso Cortés.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID-

A las diez de la mañana del domingo 24 del corriente se reunirán en el Salón de Claustros de esta Universidad los Sres. Catedráticos, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del distrito que tienen derecho á votar, para proceder á la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Agosto próximo pasado, publicado en la Gaceta de Madrid de 19 del mismo.

Valladolid 12 de Septiembre de 1905.=El Rector, Dr. A. Cortés.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Necesitando adquirirse los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 25 del mes actual, á las doce de la mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente, en la Caja del Establecimiento, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en Administración del Establecimiento de nueve de la mañana á á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma, el correspondiente pliego de condiciones; rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaria donde ha de celebrarse.

Burgos 11 de Septiembre de 1905. El Director, Sebastian de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán.

Petróleo. Carbón vegetal. Carbón de cok.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Venta de fincas en Riocerezo.

El dia 24 del corriente, á las doce de su mañana, se subastarán en la Agencia general de negocios de don Mariano de la Morena, calle de San Juan, núm. 56, de esta ciudad, dos lotes de fincas y dos casas, sitas en el expresado pueblo. Las personas que deseen interesarse en dicha subasta pueden adquirir cuantos datos é informes quieran en la referida Agencia.

Burgos 14 de Septiembre de 1905.

### Ama de cria.

Se necesita una para lactar en casa de los padres de la criatura. Darán razón en la tienda de vinos del pueblo de Vivar del Cid. 2-2

En la tienda de comestibles conocida por el nombre de «La Santos», calle de los Herreros, número 1-2 , se vende:

Paja seca, blanca superior, à precios muy económicos.

Harneros y cribas de todos los números usuales, á precios económicos.

Tambien encontrarán todo lo concerniente al ramo de comestibles à precios muy ventajosos.

vende una buena cantidad de abono de ganado lanar y vacuno. con su dueño Román Para tratar Villanueva, Plaza de Vega, núm. 4, carnecería.

## ALMACÈN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

FÉLIX LAZARO SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.